

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo de 2026, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco (Oficina de la Gerencia de Comercio Exterior), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el “**Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos**”, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Subasta a la Baja Electrónica publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 479.741

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la contratación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles. El presente llamado será financiado con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2026. La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2027 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato.

c) **Adendas y Aclaraciones:**

1. Se ha emitido Adenda al Pliego de Bases y Condiciones, con las siguientes modificaciones:
 - Modificación N° 01: Se adjunta al SICP el modelo de contrato.
 - Modificación N° 02: Se modifica el apartado “Detalle de los bienes y/o servicios”.
 - Modificación N° 03: Se modifica el apartado “Tasa de interés por Mora”.
 - Modificación N° 04: Se modifica el apartado “Otros criterios que la convocante requiera”.
2. Las consultas fueron respondidas a través del Sistema de Subastas las cuales se encuentran publicadas.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Por Resolución PR/EJ N° 067/26 de fecha 27 de enero de 2026 “Por la cual se constituye el Comité de Evaluación encargado del Estudio y Análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 para el “SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS” ID N° 479.741”

En su artículo 2° reza: “Integrar el Comité de Evaluación encargado del análisis de las ofertas presentadas en la Subasta individualizada en el Artículo 1° “... Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 01/2026 “SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS”, de la siguiente forma:

- a) Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior;
- b) Hugo Carreras, Director de Gabinete de Presidencia; y,
- c) Patricia Dávalos, Jefa Interina de la Unidad de Administración de Suministros de la Gerencia de Comercio Exterior.

El funcionario Ramón Benítez coordinará la gestión y cumplimiento de las obligaciones del Comité, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22.

e) Forma de adjudicación: Por el Total, bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo.

3. Verificación de documentación presentada

a) **Acta de Sesión virtual**

Por acta de sesión pública virtual se informa que en fecha 9 de marzo de 2026 siendo las 12:12 hs., finaliza la subasta a la baja electrónica con ID N° 479.741 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” en la cual se detalla el listado de proveedores participantes.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Sesión Pública Virtual:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

OFERENTE	N° DE GARANTÍA	TIPO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISION	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA FIN DE VIGENCIA
PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. - RUC: 80024354-4	1508015463	Póliza	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	04-02-2026	10-02-2026	09-06-2026
	1508015463	Póliza Endoso	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	25-02-2026	09-06-2026	02-07-2026
MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL RUC 80011137-0	1508063325	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	03-03-2026	09-03-2026	17-06-2026

b) **Acto de Apertura de Oferta**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 10 de marzo de 2026, siendo las 09:27 hs, en la Oficina de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco (Villa Elisa), se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Las verificaciones realizadas en dicho acto son las siguientes:

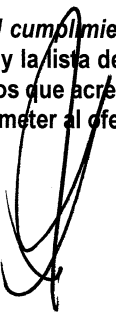
Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares
				Monto total de la Oferta: 1319
				Tipo de Garantía: Póliza de Seguro
				Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A.
				Monto total Asegurado: USD. 2.500.000
				Vigencia de la Póliza: de 10/02/2026 a 09/06/2026. (119 días).
MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares
				Monto total de la Oferta: 1332
				Tipo de Garantía: Póliza de Seguro
				Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A.
				Monto total Asegurado: USD. 2.390.400
				Vigencia de la Póliza: De 09/03/2026 a 17/06/2026. (100 días)
Oferentes		Constancia de SIPE N°		Muestras
PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E.		-----		NO
MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL		-----		NO

Observaciones de oferentes:

No hubo observaciones de oferentes.

4. **Evaluación de las Ofertas**

4.1 – “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), conforme al Art. 63, inc. a) punto 1 del decreto 2992/19:



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

OFERENTE	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E.	MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.)	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales y deja constancia que las firmas: PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL cumplen con las documentaciones de “Carácter Sustancial”.

4.2 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1.

Se ha verificado que tanto PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. como MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, han presentado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
2.

Se ha verificado, además, la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento por parte de ambos oferentes.
3.

Posteriormente, este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso “a” del Artículo 40, y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de las firmas PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.
4.

Se ha verificado en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y se ha constatado que el oferente, su representante legal y accionistas de la firma PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y de la firma MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, no aparecen en la base de datos del sistema.
5.

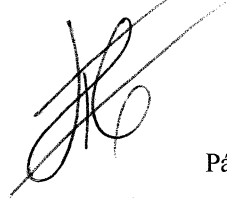
Se ha verificado que la firma PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y la firma MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL han presentado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que ambos oferentes han declarado en su oferta no estar comprendido en las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40 y no habiendo elementos para desacreditar los documentos, este Comité considera que los oferentes PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y la firma MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

4.3 Obtención de la mejor oferta global

El Pliego de bases y condiciones, establece que el sistema de adjudicación será por el total; y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

En virtud a que ambos oferentes, PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E. y MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial evaluadas en el punto 4. *Evaluación de las Ofertas*, se ha realizado la aplicación de la fórmula para la obtención de la mejor oferta global, conforme al siguiente cuadro:



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

El Precio ofertado para el transporte de Naftas y Gasolinas (N) será calculado de la siguiente manera:	PANCHITA	MERCOPAR
$N = 0,01 * (Q) + 0,01 * (E) + 0,01 * (TF) + 0,05 * (SN) + 0,20 * (SL) + 0,05 * (DS) + 0,01 * (R) + 0,01 * (Y) + 0,05 * (NP) + 0,60 * (Z)$		
Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar (viceversa).	56	57
SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	55	56
SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	72	73
R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	66	67
Y = Precio ofertado para el tramo Ybycui - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	55	56
DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	89	88
Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	58	59
E = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Encarnación.	66	67
TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.	78	77
NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	63	62
	62,76	63,54

El Precio ofertado para el transporte de Gasoil (GO) será calculado de la siguiente manera:	PANCHITA	MERCOPAR
$GO = 0,01 * (Q) + 0,01 * (E) + 0,01 * (TF) + 0,05 * (SN) + 0,20 * (SL) + 0,05 * (DS) + 0,01 * (R) + 0,01 * (Y) + 0,05 * (NP) + 0,60 * (Z)$		
Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar (viceversa).	57	59
SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	55	56
SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	72	75
R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	66	67
Y = Precio ofertado para el tramo Ybycui - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	55	56
DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	91	90
Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar.	58	61
E = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Encarnación.	66	67
TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.	78	77
NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay Villa Elisa y/o 50 Km. a la redonda de Petropar	63	62
	62,87	65,26

Oferta Global = $0,39 * (N) + 0,61 * (GO)$	62,83	64,59
--	-------	-------

Donde:

N = Precio unitario ofertado, en USD/m3, para el transporte de Naftas.

GO = Precio unitario ofertado, en USD/m3, para el transporte de Gas Oil.

- Abastecimiento simultáneo

Se solicitará la adecuación de los precios de la siguiente manera;

1.

Si el oferente con la mejor oferta global cuenta con ítems con precios más bajos que la siguiente mejor oferta global, se solicitará a la siguiente mejor oferta global que adecue sus precios en dichos ítems a los precios más bajos de la mejor oferta global. En el caso de que el oferente no acepte adecuar sus precios, su oferta será rechazada.
2.

Si el oferente con la mejor oferta global cuenta con ítems con precios más altos que la siguiente mejor oferta global, se solicitará al oferente con la mejor oferta global que adecue sus precios en los ítems en los que la segunda mejor oferta cuenta con precios más bajos. En el caso de que el oferente no acepte adecuar sus precios a los precios más bajos por ítem de la siguiente mejor oferta global, su oferta será rechazada, permaneciendo los precios más bajos de ésta, como precios a los cuales las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas deberán adecuarse.

Por **Nota Comité 01/2026** de fecha 18 de marzo de 2026 se ha solicitado a la firma **Panchita G de Navegación SAE** la adecuación de su precio al precio más bajo de la mejor oferta presentada, para los siguientes ítems; **5, 8, 9, 12, 17, 19** conforme al cuadro del **punto 4.3 Obtención de la mejor oferta global**.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

Asimismo, a efectos de la evaluación y calificación de la oferta por parte del Comité de Evaluación, se solicita la presentación de los siguientes documentos formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación, Criterios de Evaluación;

1. Fotocopia autenticada de Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) de la empresa, correspondiente a los ejercicios cerrados (años 2023 y 2024).
2. Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente habilitada por la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda sobre el estado patrimonial y económico financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los ejercicios cerrados (años 2023 y 2024).
3. Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos, cuyos volúmenes sumados sean iguales o superiores a 500.000 m3 durante los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024). En caso que el oferente sea una sucursal de una empresa extranjera, se aceptarán las experiencias y capacidades técnicas de la casa matriz, siempre y cuando presente adjunto a los documentos de experiencia y capacidad técnica una Constancia Original de la Casa Matriz, en la cual exprese que la misma asume solidaria e ilimitadamente frente a PETROPAR todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.
4. Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente: indicar fecha de inicio de operaciones, Capital autorizado, suscrito e integrado de la empresa, así como las principales actividades.
5. Declaración Jurada del domicilio del oferente a los efectos de la presente licitación.
6. Declaración Jurada de que el Oferente conoce y acepta las restricciones portuarias de los puertos de carga.
7. Original o fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.
8. Listado de oficinas en el país y/o en el exterior, indicando dirección, representante y /o agente y personal responsable de las relaciones comerciales con PETROPAR en las áreas administrativa y técnica, teléfono y dirección de correo electrónico.
9. Listado de personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos.
10. Listado de agentes responsables en los puntos de carga y descarga de productos, teléfonos y direcciones de correo electrónico.
11. Listado de personal de apoyo en tierra: coordinadores de carga, bomberos, serenos y técnicos afectados al mantenimiento de las embarcaciones.
12. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).
13. Declaración Jurada de que cuenta con una capacidad mínima de la flota de 80.000 m3, se considerará el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies. A este efecto se contemplará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.
14. Declaración Jurada del listado de embarcaciones, buques tanque, barcasas autopropulsadas o no y remolcadores; propias, con contratos de arrendamiento o leasing, o cualquier otra figura que permita la individualización actual y asegure la disponibilidad de las embarcaciones para el servicio de PETROPAR.
15. Copia autenticada de las habilitaciones requeridas en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.6 Habilitaciones, de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.
16. Declaración Jurada de que las embarcaciones cuentan con Pólizas de Seguros vigentes durante el periodo de vigencia de contrato de casco y máquina, póliza de seguro de protección e indemnidad PANDI (Protection and Indemnity) con cobertura para daños ecológicos en caso de derrame de hidrocarburos y cualquier otro seguro exigido para la navegación fluvial en cumplimiento a la Ley N° 269/93 y otras disposiciones legales vigentes.
17. Copia autenticada de los Certificados de Clasificación requeridos en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4 Informaciones requeridas, 4.8. de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.

Respuesta: Por correo ingresado en fecha 20 de marzo de 2026, con mesa de entrada digital de Petropar N° 3.014/2026, se recibe el ajuste de precios solicitado, además de la documentación requerida, y se procede posteriormente a la verificación.

Por **Nota Comité 02/2023** de fecha 18 de marzo de 2026 se ha solicitado a la firma **MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL** la adecuación de su precio al precio más bajo de la mejor oferta presentada, para los siguientes ítems; **1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 20**, conforme al cuadro del **punto 4.3 Obtención de la mejor oferta global**.

Respuesta: Por correo ingresado en fecha 20 de marzo de 2026, con mesa de entrada digital de Petropar N° 2.996/2026, se recibe el ajuste de precios solicitado, y se procede posteriormente a la verificación.

4.4 Documentaciones Formales.

Documentos Formales	Panchita G de Navegación S.A.E.	Mercopar S.A Comercial e Industrial
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
2. Certificado de Productor y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

3. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia autenticada de Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) de la empresa, correspondiente a los ejercicios cerrados (años 2023 y 2024).	CUMPLE	CUMPLE
8. Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente habilitada por la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda sobre el estado patrimonial y económico financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los ejercicios cerrados (años 2023 y 2024).	CUMPLE	CUMPLE
9. Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos, cuyos volúmenes sumados sean iguales o superiores a 500.000 m3 durante los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024). En caso que el oferente sea una sucursal de una empresa extranjera, se aceptarán las experiencias y capacidades técnicas de la casa matriz, siempre y cuando presente adjunto a los documentos de experiencia y capacidad técnica una Constancia Original de la Casa Matriz, en la cual exprese que la misma asume solidaria e ilimitadamente frente a PETROPAR todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
10. Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente: indicar fecha de inicio de operaciones, Capital autorizado, suscrito e integrado de la empresa, así como las principales actividades.	CUMPLE	CUMPLE
11. Declaración Jurada del domicilio del oferente a los efectos de la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE
12. Declaración Jurada de que el Oferente conoce y acepta las restricciones portuarias de los puertos de carga.	CUMPLE	CUMPLE
13. Original o fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
14. Listado de oficinas en el país y/o en el exterior, indicando dirección, representante y /o agente y personal responsable de las relaciones comerciales con PETROPAR en las áreas administrativa y técnica, teléfono y dirección de correo electrónico.	CUMPLE	CUMPLE
15. Listado de personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos.	CUMPLE	CUMPLE
16. Listado de agentes responsables en los puntos de carga y descarga de productos, teléfonos y direcciones de correo electrónico.	CUMPLE	CUMPLE
17. Listado de personal de apoyo en tierra: coordinadores de carga, bomberos, serenos y técnicos afectados al mantenimiento de las embarcaciones.	CUMPLE	CUMPLE
18. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).		
19. Declaración Jurada de que cuenta con una capacidad mínima de la flota de 80.000 m3, se considerará el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies. A este efecto se contemplará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.	CUMPLE	CUMPLE
20. Declaración Jurada del listado de embarcaciones, buques tanque, barcasas autopropulsadas o no y remolcadores; propias, con contratos de arrendamiento o leasing, o cualquier otra figura que permita la individualización actual y asegure la disponibilidad de las embarcaciones para el servicio de PETROPAR.	CUMPLE	CUMPLE
21. Copia autenticada de las habilitaciones requeridas en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.6 Habilitaciones, de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.	CUMPLE	CUMPLE
22. Declaración Jurada de que las embarcaciones cuentan con Pólizas de Seguros vigentes durante el periodo de vigencia de contrato de casco y máquina, póliza de seguro de protección e indemnidad PANDI (Protection and Indemnity) con cobertura para daños ecológicos en caso de derrame de hidrocarburos y cualquier otro seguro exigido para la navegación fluvial en cumplimiento a la Ley N° 269/93 y otras disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	CUMPLE
23. Copia autenticada de los Certificados de Clasificación requeridos en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4 Informaciones requeridas, 4.8. de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

Conforme al cuadro precedente, este Comité ha verificado, que, tanto la Firma PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.E., como MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, **cumplen** con los requisitos solicitados en Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación “Documentos Formales” del Pliego de Bases y Condiciones.

4.5 Análisis de la Capacidad Financiera

El Pliego de Bases y Condiciones establece:

- a. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2023, 2024)
- b. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 2 años (2023, 2024), no deberá ser negativo
- c. **Patrimonio Neto:** El patrimonio neto mínimo requerido será de G. 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes) al 31 de diciembre de 2024.
Observación: En Caso de Consorcios, el Oferente Líder del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera solicitada.

RATIOS	PANCHITA G DE NAVEGACION	2023		2024		PROMEDIO	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	577.411.350	0,67	629.693.906	0,66	0,67	CUMPLE
No mayor a 0,80 en promedio	Activo Total	865.713.268		948.032.408			
RENTABILIDAD %	Utilidad	49.621.629	77,5%	25.139.193	39,3%	58%	CUMPLE
No negativo en promedio	Capital	64.000.000		64.000.000			
PATRIMONIO NETO		318.338.502.000					CUMPLE
Mínimo 3.000.000.000 al 31/12/2024							

Observación: Ratios: Valores en miles de guaraníes.

RATIOS	MERCOPAR SACI	2023		2024		PROMEDIO	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	186.150.372.198	0,54	196.829.029.777	0,53	0,53	CUMPLE
No mayor a 0,80 en promedio	Activo Total	345.259.484.553		372.762.316.607			
RENTABILIDAD %	Utilidad	4.490.526.156	19,4%	16.824.174.475	72,7%	46%	CUMPLE
No negativo en promedio	Capital	23.127.000.000		23.127.000.000			
PATRIMONIO NETO		175.933.286.830					CUMPLE
Mínimo 3.000.000.000 al 31/12/2024							

A efectos de la evaluación de la capacidad financiera, se ha requerido en el Pliego de Bases y Condiciones las siguientes documentaciones:

- a) Fotocopia autenticada de Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) de la empresa, correspondiente a los ejercicios cerrados años 2023 y 2024.
- b) En caso de que el oferente sea una sucursal establecida en la República del Paraguay de una empresa extranjera, se aceptarán los Balances Generales y Estados de Resultados de la casa matriz, siempre y cuando presente adjunto a los balances una Constancia Original del Representante Legal de la Casa Matriz en la cual exprese que la misma asume solidaria e ilimitadamente frente a PETROPAR todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.
- c) Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente habilitada por la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de ejercicios cerrados años 2023 y 2024.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 479.741

De acuerdo a lo verificado, se deja constancia que, tanto la Firma PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.E., como MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, **cumplen** con los requisitos solicitados en Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación "Capacidad Financiera" del Pliego de Bases y Condiciones.

4.6 Análisis de la Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerará:

Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos, cuyos volúmenes sumados sean iguales o superiores a 500.000 m3 durante los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Observación: En caso de oferentes en Consorcio, se consideran y sumarán las experiencias de todos los miembros integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos. En caso de que el Oferente sea una sucursal de una empresa extranjera, se aceptarán las experiencias y capacidades técnicas de la casa matriz, siempre y cuando presente adjunto a los documentos de experiencia y capacidad técnica una Constancia Original del Representante de la Casa Matriz en la cual exprese que la misma asume solidaria e ilimitadamente frente a PETROPAR todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.

OFERENTE: PANCHITA G. DE NAVEGACION				
Empresa	Concepto	Contrato	Volúmenes estimados ejecutados en m3	OBS
Petropar	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS	PR/PR N° 075/22	338.789,620	
Petropar	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS	PR/EJ N° 164/23 y Adenda	649.336,364	
			988.125,984	CUMPLE

OFERENTE: MERCOPAR				
Empresa	Concepto	Contrato	Volumen Ejecutado en m3	OBS
Petropar	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS	PR/EJ N° 163/23	574.935,872	
			574.935,872	CUMPLE

Tanto la Firma PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E., como la Firma MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, **cumplen** con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Experiencia Requerida, con la presentación de copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque cuyos volúmenes sumados sean iguales o superiores a 500.000 m3 durante los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024).

4.7 Análisis de la Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1 – Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente: indicar fecha de inicio de operaciones, Capital autorizado, suscrito e integrado de la empresa, así como las principales actividades.
- 2 – Declaración Jurada del domicilio del oferente a los efectos de la presente licitación.
- 3 – Declaración Jurada de que el Oferente conoce y acepta las restricciones portuarias de los puertos de carga.
- 4 – Original o fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.
- 5 – Listado de oficinas en el país y/o en el exterior, indicando dirección, representante y /o agente y personal responsable de las relaciones comerciales con PETROPAR en las áreas administrativa y técnica, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 6 – Listado de personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos.
- 7 – Listado de agentes responsables en los puntos de carga y descarga de productos, teléfonos y direcciones de correo electrónico.
- 8 – Listado de personal de apoyo en tierra: coordinadores de carga, bomberos, serenos y técnicos afectados al mantenimiento de las embarcaciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

- 9 – Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).
- 10 - Declaración Jurada de que cuenta con una capacidad mínima de la flota de 80.000 m3, se considerará el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies. A este efecto se contemplará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.
- 11 – Declaración Jurada del listado de embarcaciones, buques tanque, barcasas autopropulsadas o no y remolcadores; propias, con contratos de arrendamiento o leasing, o cualquier otra figura que permita la individualización actual y asegure la disponibilidad de las embarcaciones para el servicio a Petropar.
- 12 – Copia autenticada de las habilitaciones requeridas en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.6 Habilitaciones, de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.
- 13 – Declaración Jurada de que las embarcaciones cuentan con Pólizas de Seguros vigentes durante el periodo de vigencia de contrato de casco y máquina, póliza de seguro de protección e indemnidad PANDI (Protection and Indemnity) con cobertura para daños ecológicos en caso de derrame de hidrocarburos y cualquier otro seguro exigido para la navegación fluvial en cumplimiento a la Ley N° 269/93 y otras disposiciones legales vigentes.
- 14 – Copia autenticada de los Certificados de Clasificación requeridos en la Sección III Requisitos de los Servicios requeridos, numeral 4 Informaciones requeridas, 4.8. de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.
- 15 – Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Conforme a la evaluación realizada en el punto **4.4 Documentaciones Formales**, tanto la Firma PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E., como la Firma MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, **cumplen** con los requisitos exigidos en “Capacidad Técnica” del Pliego de Bases y Condiciones.

4.8 Análisis de los Precios Ofertados

El Pliego de Bases y condiciones establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Item	Descripción	Oferta más baja USD/M3	Precio Referencial PETROPAR	Diferencia Porcentual
1	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA	56	56,83	1,48%
2	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN NICOLAS -DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	55	57,33	4,24%
3	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	72	73,67	2,32%
4	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: RAMALLO - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	66	57,67	-12,62%
5	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	88	90,83	3,22%
6	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	58	59,00	1,72%
7	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: ENCARNACION	66	68,00	3,03%
8	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: TRES FRONTERAS	77	79,00	2,60%
9	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: NUEVA PALMIRA URUGUAY - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	62	64,33	3,76%

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

10	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: YBYCUI - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	55	57,33	4,24%
11	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA	57	56,83	-0,30%
12	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: TRES FRONTERAS	77	79,00	2,60%
13	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: ENCARNACION	66	68,00	3,03%
14	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN NICOLAS - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	55	57,33	4,24%
15	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	72	73,67	2,32%
16	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: RAMALLO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	66	57,67	-12,62%
17	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	90	90,83	0,92%
18	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	58	58,00	0,00%
19	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: NUEVA PALMIRA URUGUAY - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	62	64,33	3,76%
20	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: YBYCUI - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	55	57,33	4,24%

Como se puede verificar en el cuadro que antecede, los precios ofertados por las Firmas PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E, y MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, no sobrepasan el porcentaje establecido en las bases y condiciones del pliego, por lo que no se requiere la explicación detallada de la composición del precio ofertado.

En el Pliego de Bases y Condiciones; “Datos de la Licitación, **Abastecimiento Simultáneo**”, se establece que la adjudicación se realizará bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, en donde la mejor oferta global que haya aceptado la adecuación de sus precios, será adjudicada con el 60% del monto máximo. En ese caso, el monto mínimo será del 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

También se establece, que la segunda mejor oferta global que haya aceptado la adecuación de sus precios será adjudicada con el 40% del monto máximo y el monto mínimo será del 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

Conforme a lo verificado, la mejor oferta global corresponde a la firma **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E.** y la segunda mejor oferta global corresponde a la firma **MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.**

5. Recomendación de adjudicación:

El Art. 55 de la Ley 7021 establece que: “**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.**”

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por montos mínimos y máximos, y que ambos oferentes han adecuado sus precios a las ofertas más bajas por ítem, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

- 1) **ADJUDICAR** la Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS” ID N° 479.741 a las firmas, conforme al cuadro siguiente:
- a) **PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.E., con el 60% del contrato** por un monto mínimo de USD. 14.342.400 (dólares de los Estados Unidos de América Catorce millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos) y un monto máximo de USD. 28.684.800 (dólares de los Estados Unidos de América Veintiocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos)

b) **MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL., con el 40% del contrato** por un monto mínimo de USD. 9.561.600 (dólares de los Estados Unidos de América Nueve millones quinientos sesenta y un mil seiscientos) y un monto máximo de USD. 19.123.200 (dólares de los Estados Unidos de América Diecinueve millones ciento veintitrés mil doscientos)

Ítem	Descripción	Precio Unit USD/M3
1	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA	56
2	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN NICOLAS -DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	55

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2026 “Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos” ID N° 479.741

3	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	72
4	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: RAMALLO - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	66
5	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	88
6	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	58
7	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: ENCARNACION	66
8	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: KM. 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO: TRES FRONTERAS	77
9	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: NUEVA PALMIRA URUGUAY - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	62
10	FLETE FLUVIAL DE NAFTAS Y/O GASOLINAS., ORIGEN: YBYCUI - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	55
11	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: QUIJARRO/SUAREZ/AGUIRRE - DESTINO: VILLA ELISA	57
12	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: TRES FRONTERAS	77
13	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DIRECTO: ENCARNACION	66
14	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN NICOLAS - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	55
15	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: SAN LORENZO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	72
16	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: RAMALLO - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	66
17	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: DOCK SUD - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	90
18	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: KM 171/ZARATE/CAMPANA - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	58
19	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: NUEVA PALMIRA URUGUAY - DESTINO VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	62
20	FLETE FLUVIAL DE GASOIL, ORIGEN: YBYCUI - DESTINO: VILLA ELISA y/o 50 km a la redonda de Petropar	55

Monto Mínimo	USD. 23.904.000
Monto Máximo	USD. 47.808.000

Forman parte de este dictamen las siguientes documentaciones:

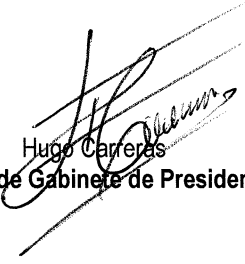
- Pliego de Bases y Condiciones
- Acta de Apertura de Oferta.
- Ofertas presentadas por las firmas PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.E. y MERCOPAR S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- Antecedentes del llamado.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 15:00 horas del día 23 de marzo de 2026, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

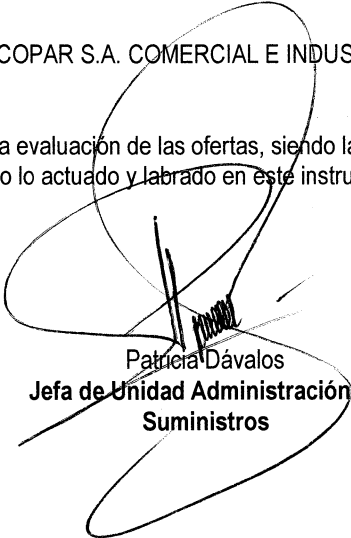
Es nuestro informe.



Ramon Benitez
Gerente de Comercio Exterior



Hugo Carreras
Director de Gabinete de Presidencia



Patricia Dávalos
Jefa de Unidad Administración de Suministros